

SANTIAGO, 02 NOV 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 de Julio de 2015. Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y correspondiente Lista de Capacidad.

CONSIDERANDO

- a) La solicitud de la empresa **SERVICIOS AERONÁUTICOS ESPECIALIZADOS S.R.L.**, para obtener la renovación del certificado de reconocimiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE N° E-448), que le permita efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2 y 4, motores clase 3, accesorios clase 1 y servicios especializados.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO y del Manual de Procedimientos para Inspección (MPI) del CMAE N° E-448, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de Bolivia.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - La nueva Lista de Capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la autoridad aeronáutica de Bolivia en sus especificaciones de operación.
 - Las instalaciones que utilizará el Centro de Mantenimiento Aeronáutico ubicadas en: Aeropuerto Internacional "El Alto", ciudad de La Paz, Bolivia.
 - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en la Lista de Capacidad presentada.
 - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - La información de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento para aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2 y 4, motores clase 3, accesorios clase 1 y servicios especializados, indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables por la empresa, para la ejecución de las

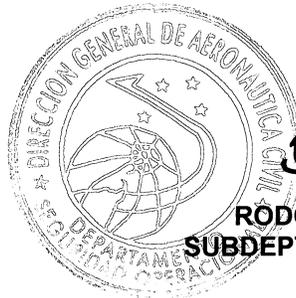
actividades de mantenimiento.

- d) El Centro de Mantenimiento **SERVICIOS AERONÁUTICOS ESPECIALIZADOS S.R.L.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del certificado de reconocimiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

RESUELVO

- 1) **APRUÉBASE** nuevo certificado de reconocimiento para el Centro de Mantenimiento de **SERVICIOS AERONÁUTICOS ESPECIALIZADOS S.R.L.**, con domicilio en la ciudad de La Paz para efectuar mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2 y 4, motores clase 3, accesorios clase 1 y servicios especializados.
- 2) **EMÍTASE**, el nuevo certificado de reconocimiento con su correspondiente certificado de habilitaciones y limitaciones.
- 3) Esta autorización se concede hasta el 30 de Octubre de 2017, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



Rodolfo Ugarte Ugarte
RÓDOLFO UGARTE UGARTE
SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO
ENCARGADO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- **SERVICIOS AERONÁUTICOS ESPECIALIZADOS S.R.L.** (CMAE N°E-448)
- 2.- DSO Registratura (Informativo)
- 3.- DSO SDTP Carpeta (Archivo)
- 4.- DSO SDTP Carpeta CMAE N° E-448
- 5.- DSO Planificación y Control - OF. TRANSPARENCIA
RUU/rpm/pos/SDTP